

1710200

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTO

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL MANIZALES DOS

JAIME AUGUSTO LOPEZ MORALES

**CITA Y EMPLAZA**

A la señora: TIVISAY DEL CARMEN MATA, parientes y demás personas interesadas de acuerdo al artículo 61 del Código Civil Colombiano, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, ubicada en la Carrera 18 No. 27 - 27 Oficina 207, Teléfono 8928017 Ext 600432, con el fin de ser notificado e informado de las diligencias administrativas de Restablecimiento de Derechos que se adelantan a favor del niño: HERNAN JOSE QUINAN MATA. **CEDULA VENEZOLANA V. 29.687.233.**

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

**ORIGINAL FIRMADO:**

**JAIME AUGUSTO LOPEZ MORALES**  
Defensor de Familia  
Centro Zonal Manizales Dos  
ICBF Regional Caldas.

Carrera 18 No. 27 - 27. Tel.8928017.

Artículo 102 del Código de la Infancia  
y Adolescencia  
Artículo 293 del Código General del  
Proceso.

Elaboro: Olga Yazmin Ocampo Giraldo



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caldas  
Centro zonal Manizales Dos



1710200

Fijado el: 8 de julio de 2019

Desfijar el: 15 de julio de 2019

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

*Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia*

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil